

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

27

#### POZUELO DE ALARCÓN

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que en las oficinas de la Unidad Administrativa del Órgano de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el padrón y la lista cobratoria del impuesto sobre actividades económicas, de 15 de julio de 2011, y del impuesto sobre bienes inmuebles, naturaleza rústica y urbana, correspondiente al ejercicio 2011, aprobado por resolución del titular del órgano de Gestión Tributaria, de 25 de mayo de 2011.

Esta exposición, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, tiene el carácter de notificación colectiva a que hace referencia el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Recursos.—Contra los datos contenidos en el padrón y lista cobratoria de recibos y en caso de disconformidad con los mismos podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública de este anuncio, ante la Alcaldía-Presidencia, con sujeción a lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En su caso, podrá interponer directamente reclamación económico-administrativa en la forma y plazos previstos en el Reglamento Orgánico del Tribunal Económico-Administrativo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 214, de 9 de septiembre de 2009).

La interposición de recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Período de pago.—Asimismo, de conformidad con el calendario fiscal establecido en el artículo 136 de la ordenanza general de gestión, inspección, revisión y recaudación, se informa de que durante los días comprendidos entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2011 se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes al impuesto sobre actividades económicas y al impuesto sobre bienes inmuebles, naturaleza rústica y urbana del ejercicio 2011.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será el día 30 de noviembre de 2011.

Forma de pago.—Para el pago de los tributos municipales por recibo, en período voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos, deberán presentar el aviso de pago que se distribuye, personándose por sí o a través de tercero en las oficinas de las siguientes entidades colaboradoras:

- “Banco Santander”.
- “Bankia”.
- “La Caixa”.
- “Caja Castilla-La Mancha”.
- “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”.
- “Barclays”.
- “Bankinter”.

Este documento (aviso de pago) servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera. En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en las oficinas del Servicio de Información Tributaria (sito en la Casa Consistorial, plaza Mayor, sin número), o en cualquier oficina de atención al ciudadano, sitas en:

- Oficina de Atención al Ciudadano “Centro” (OAC):  
Teléfono: 914 522 701.  
Dirección: plaza Mayor, sin número.  
Horario de atención al público: lunes a viernes, de nueve a catorce y de diecisiete a veinte, y sábados de nueve a catorce.



- Oficina de Atención al Ciudadano “Prado Somosaguas” (OAC):  
Teléfono: 915 120 340.  
Dirección: calle Volturno, número 2.  
Horario de atención al público: lunes a viernes, de nueve a catorce y de diecisiete a veinte.
- Oficina de Atención al Ciudadano en Pozuelo Estación (OAC):  
Teléfono: 917 158 702.  
Dirección: Antonio Díaz, número 1 (plaza del Gobernador).  
Horario de atención al público: lunes a viernes, de nueve a catorce y de diecisiete a veinte, y sábados de nueve a catorce.

También pueden hacer efectivo el pago de este impuesto:

- A través de cajeros de las entidades anteriormente citadas.
- Desde la página web del ayuntamiento [www.pozuelodealarcon.es](http://www.pozuelodealarcon.es), mediante tarjeta de crédito o débito de cualquier banco (tarjetas admitidas: Visa-Classic, Visa-Oro, Visaelectrón, Mastercard y Eurocarp).

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

Advertencia: transcurrido el período voluntario de cobranza, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos de período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pozuelo de Alarcón, a 19 de julio de 2011.—El vicetesorero (artículo 9.1 del Reglamento del Órgano de Gestión Tributaria), Jesús González Carrillo.

(02/6.943/11)